

DON MIGUEL CALLEJA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA,

CERTIFICO : Que en el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria del día 16 de abril de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

.- Expte. 2024/100. Sobre solicitud de aprobación de Proyecto de actuación para la ampliación de planta de embotellado de agua mineral del manantial El Pilar situado en el Paraje de Plines, incoado a instancia de Aguas del Pilar S.L.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 10 de marzo de 2026:

“Se da cuenta del Expte. 100/2024 sobre solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la ampliación de planta de embotellado de agua mineral del manantial El Pilar situado en el paraje de Plines, incoada a instancia de Aguas del Pilar S.L. Visto el informe jurídico emitido, así como el informe técnico, ambos favorables a la aprobación definitiva del presente proyecto de actuación y el texto refundido presentado donde se recogen los condicionantes de los informes sectoriales emitidos, se somete el mismo a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Dicho proyecto queda condicionado

1. al contenido del mismo y en concreto a las condiciones recogidas en los informes sectoriales siguiente:

- *Gestión Medioambiental de Loja S.A., Gemalsa (14/03/2024).*
- *Departamento de Vías Pecuarias, Delegación Territorial de Granada (21/03/2024).*
 - *Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (10/05/2024).*
- *Servicio de Carreteras, Delegación Territorial de Granada (13/12/2024)*
- *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF (30/04/2025)*
- *Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (13/05/2025)*

2. A las siguientes condiciones genéricas:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico recogidos en este Proyecto de actuación*
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones existentes ahora rehabilitadas con los usos del proyecto hotelero en suelo rustico*
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, del 10% del presupuesto de ejecución material, cantidad que se destina al Patrimonio Municipal del Suelo*
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado.*

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 7 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL - PARTIDO POPULAR, GRUPO MUNICIPAL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y GRUPO MUNICIPAL- VOX. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra. ”

Realizada la votación ordinaria del acuerdo contenido en el dictamen transcrito previamente, resulta que el acuerdo es adoptado por mayoría absoluta prevista en el artículo 99.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (con el voto a favor de los miembros presentes adscritos al Grupo Municipal Popular, el voto a favor de los miembros presentes adscritos al Grupo Municipal Socialista, excepto D^a. Lucía Belén Rama Jiménez cuyo voto es de abstención, y el voto a favor del miembro presente adscrito al Grupo Municipal VOX).

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente por orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en Loja a fecha de la firma electrónica, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE